

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°071-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de marzo de 2019

VISTOS: Resolución Presidencial N° 062-2019-UNDC de fecha 08.03.19, Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2018-UNDC de fecha 23.03.18, Oficio N° 005-2019/COMISIÓN/T.I-UNDC de fecha 14.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el Art. 98° de la Ley Universitaria Ley N° 30220- señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máxima una vez por ciclo. El concurso consta de examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una de evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...).

Que, el Art. 133 del Reglamento General, establece que los admitidos por traslado interno, externo y los graduados o titulados, tiene derecho a solicitar la convalidación de sus estudios realizados mediante la presentación de sus certificados y sílabos correspondientes. Las Escuelas Profesionales verifican la correspondencia de los sílabos y los convalidan cuando los contenidos coinciden en un mínimo de setenta y cinco por ciento (75%).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 062-2019-UNDC de fecha 08.03.19, se aprobó designar a la comisión de traslado interno 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2018-UNDC de fecha 23.03.18, se aprobó el Reglamento de Traslado Interno de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, el mencionado reglamento señala en su artículo 10: *"El expediente de traslado interno incluyendo el cuadro de convalidación, será presentado a la Dirección de Escuela Profesional correspondiente, quien a su vez elevará a la Vice Presidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete, para el trámite correspondiente a la Resolución Presidencial"*.

Que, mediante Oficio N° 005-2019/COMISIÓN/T.I-UNDC de fecha 14.03.19, el Presidente de la Comisión de Traslado Interno 2019, remite el proyecto de convalidación de Traslado Interno.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el traslado interno a la Escuela Profesional de Administración a la estudiante Lilliana Gisela Portas Sulca, conforme al expedientillo que consta de 51 folios y que forma parte integrante de la presente resolución.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°071-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de marzo de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABD. ABAD OSNAY VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Escuela Profesional de Administración
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Registro Académico
Interesado
Archivo
AGV/Sec. Gral.

